

ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE LA MODALIDAD, DE LA FICHA TÉCNICA Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS

En la oficina del Director Administrativo del Ministerio de Turismo, ubicada en la avenida Cayetano Germosén núm. 419, esquina avenida Gregorio Luperón, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, D.N., siendo las **9:00 a.m.**, del día **30 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, el **Jaime Enrique Montilla Morel, Director Administrativo**, dejó abierta la sesión comunicando que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre **el inicio del procedimiento, la aprobación de la modalidad, la aprobación de la ficha técnica y la designación de/los perito/s del procedimiento:**

	Descripción
MITUR-DAF-CD-2026-0030	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA SER UTILIZADAS EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MITUR. DIRIGIDO A MIPYMES.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha veintisiete (27) de octubre de 2024;

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio de 2025;

VISTA: La Ley núm. 423-06, que establece la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia;

VISTA: La Ley núm. 488-08, que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);

VISTA: La Ley núm. 247-12, que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública;

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimientos Administrativos;

VISTO: El Decreto núm. 15-17 sobre el Gasto Público y Pago a los Proveedores;

VISTA: La Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

VISTO: El Decreto núm. 353-24 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 247-12, que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública;

ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE LA MODALIDAD, DE LA FICHA TÉCNICA Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS

VISTO: El Decreto núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio de 2025.

VISTOS: Los siguientes documentos del procedimiento detallados a continuación:

Descripción	Código y Fecha	Firmado por
Ficha Técnica del Procedimiento	28/09/2026	N/A
Solicitud de Contratación Pública	28/09/26	Jaime D. Genao Encargado de Compras y Contrataciones Públicas
Instrumento Financiero	Fecha	Número
Certificado de Apropriación Presupuestaria (CAP)	29/09/2026	EG1790704790006qWcAi

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos 25 y 84 de la Ley núm. 47-25, constituye actuación propia del procedimiento de contratación la planificación, preparación, convocatoria y aprobación del procedimiento de selección, incluyendo la elaboración y aprobación de los pliegos de condiciones/ficha técnica, como etapa precontractual necesaria para garantizar la transparencia, igualdad y eficiencia en la contratación pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley núm. 47-25, y 145 y 146 del Decreto 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación, la modalidad de **Contratación Directa Sujeta al Umbral** podrá ser utilizada para la adquisición de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido, resultando en el presente caso la modalidad más eficiente y adecuada conforme al monto estimado y la naturaleza del objeto a contratar.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de los artículos 87, 91 y 92 de la Ley núm. 47-25 y las disposiciones del Decreto núm. 52-26, fueron realizados los estudios previos correspondientes, determinándose la necesidad institucional, el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el presupuesto estimado y la modalidad de contratación aplicable, garantizando que las especificaciones sean objetivas, funcionales y no restrictivas de la competencia.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 90 de la Ley núm. 47-25, para cada procedimiento de contratación deberán designarse peritos que participen en la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas, y que, tratándose de un procedimiento de **Contratación Directa Sujeta al Umbral**, corresponde a la Dirección Administrativa designar los peritos que resulten necesarios para asegurar una evaluación objetiva, técnica y transparente.

ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE LA MODALIDAD, DE LA FICHA TÉCNICA Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los principios de juridicidad, debido proceso, motivación, transparencia y razonabilidad consagrados en los artículos 3 y 9 de la Ley núm. 107-13, toda actuación administrativa debe estar debidamente fundamentada y formalizada mediante acto administrativo expreso; y que, en ese mismo sentido, el artículo 25 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas dispone que todos los actos dictados dentro del procedimiento de contratación, incluyendo la aprobación del procedimiento de selección, la modalidad utilizada, los pliegos de condiciones/ficha técnica y la designación de peritos, deben ser formalizados y motivados por la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los artículos 81, 82, numeral 1, 83 y 172 de la Ley núm. 47-25, así como con el artículo 222 del Decreto núm. 52-26, el fraccionamiento de una contratación no resulta contrario al ordenamiento jurídico cuando, lejos de perseguir la elusión de una modalidad de selección de mayor exigencia, responde a una división por etapas, tramos, lotes o regionalización objetivamente justificada por la naturaleza del objeto contractual y orientada a propiciar la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), incluidas las MIPYMES dirigidas por mujeres, en atención a las reservas legales establecidas para ambos segmentos; por lo que, en el presente procedimiento, dicha división encuentra justificación en la necesidad de incentivar la promoción de las MIPYMES, fomentar el desarrollo del sector, ampliar la participación de estas empresas en procedimientos competitivos y contribuir a la dinamización de la economía, en coherencia con los fines de inclusión productiva y fortalecimiento de la competencia que inspiran el sistema nacional de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. **PNP-03-2026**, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 25 de marzo de 2026, se dispuso que para el año 2026 se aumenta los umbrales topes establecidos en la Resolución núm. **PNP-01-2025**, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de contrataciones sujetas a selección de los procedimientos de contratación pública, la cual indica que para los procedimientos por debajo del monto mínimo de la Contratación Menor (RD\$268,111.38), serán consideradas **contrataciones directas sujetas al umbral**.

Umbrales 2026			
Modalidad	Obras	Bienes	Servicios
Contratación Directa Sujeta al Umbral	N/A	Desde RD\$0.01 hasta RD\$248,085.00	Desde RD\$0.01 hasta RD\$248,085.00

ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE LA MODALIDAD, DE LA FICHA TÉCNICA Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE

PRIMERO: Luego de haber considerado lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, así como también en su reglamento de aplicación el Decreto núm. 52-26 y haber constatado la necesidad institucional y el cumplimiento de los reglamentos internos, se aprueba bajo la modalidad de **Contratación Directa Sujeta al Umbral** el inicio del procedimiento de contratación denominado **MITUR-DAF-CD-2026-0030** sobre la **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA SER UTILIZADAS EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MITUR. DIRIGIDO A MIPYMES**, bajo las condiciones establecidas en la ficha técnica.

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, el fraccionamiento permitido del procedimiento de **Contratación directas sujetas al umbral** correspondiente al proceso **MITUR-DAF-CD-2026-0030**, para la **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA SER UTILIZADAS EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MITUR. DIRIGIDO A MIPYMES**, conforme al párrafo del artículo 82 de la Ley núm. 47-25, por estar debidamente motivado y orientado a promover la participación de las MIPYMES

TERCERO: Se **APRUEBA** la ficha técnica del presente procedimiento.

CUARTO: Se **DESIGNA** como perito técnico y financiero al señor: **Eliezer Lahoz**, quien se desempeña como **Mecánico** del Departamento de Transportación.

QUINTO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) que proceda con la publicación del presente procedimiento en los portales correspondientes y continúe su tramitación hasta su conclusión, conforme a la Ley núm. 47-25, su Reglamento aprobado mediante Decreto núm. 52-26 y las demás normas complementarias que rigen la materia de contrataciones públicas.

Elaborado y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Este documento fue firmado digitalmente por:

Jaime Enrique Montilla Morel

Director Administrativo



Ministerio de Turismo de la República Dominicana.

Jaime David Genao - Encargado de Compras y Contrataciones (VB) (30/09/2026 09:08 AST)

Jaime Montilla - Director Administrativo (30/09/2026 09:59 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mitur/v/df7bf64-124a-45f1-838a-521ae6a92ef1>